

justificadas, presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Junta dentro del plazo señalado.

Ponce, 16 de Febrero de 1899.—El Alcalde, *Luis Porrata Doria*. 3—2

Al público.—Vacante la plaza de Alcalde de esta Ciudad dotada con el haber anual de 600 pesos y casa-habitación en el edificio, se señala el término de un mes á contar desde hoy, para su provisión en propiedad.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general; debiendo los interesados que reúnan las condiciones por la Ley, que serán debidamente justificadas, presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Junta dentro del plazo señalado.

Ponce, 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde, *Luis Porrata Doria*. 3—2

## Recaudación de Rentas Internas de Toa-baja.

### AVISO.

Desde el día 23 del presente mes al 4 del próximo Marzo queda abierto el plazo voluntario de la contribución territorial ó industrial y de comercio de este pueblo por el primer al tercer trimestre del ejercicio actual, para que los Sres. contribuyentes acudan á satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo durante dicho plazo; en la inteligencia que transcurrido éste, se procederá al apremio del primer grado con recargo de 7 por 100 sobre las cuotas de los que se encuentren en descubierto.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de dichos Sres. contribuyentes y demás efectos que previene la Instrucción de Recaudadores y de apremios vigentes.

Los pagos pueden hacerse los Mártes y Sábados en la casa-Alcaldía de este pueblo y todos los días en mi casa morada de Toa-alta.

Toa-baja, 23 de Febrero de 1899.—El Recaudador, *Francisco Morales García*.—Vº Bº—El Alcalde, *F. J. Sala*. 3—2

## Recaudación de Rentas Internas de Toa-alta.

### AVISO.

Desde el día 22 al 28 del presente mes, queda abierto el plazo voluntario de la contribución territorial ó industrial y de comercio de este pueblo, por el primer al tercer trimestre del ejercicio actual, para que los Sres. contribuyentes acudan á satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo durante dicho plazo; en la inteligencia que transcurrido éste, se procederá al apremio del primer grado con recargo de 7 por 100 sobre las cuotas de los que se encuentren en descubierto.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de dichos Sres. contribuyentes y demás efectos que previene la Instrucción de Recaudadores y de apremios vigentes.

Los pagos pueden hacerse de ocho á once de la mañana y de una á cuatro de la tarde en la Oficina, sita en mi casa morada de este pueblo.

Toa-alta, 22 de Febrero de 1899.—El Recaudador, *Francisco Morales García*.—Vº Bº—El Alcalde, *F. A. Romero*. 3—3

## Extracto de los acuerdos de los Ayuntamientos Y JUNTAS MUNICIPALES.

### AGUADA.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero de 1899.

Día 4.—Sesión ordinaria de 1ª convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó devolver á Don J. Celestino Moret y Don Isidro Feijoo el importe del 6 por 100 del recargo de sus contribuciones, estimándose este acuerdo como de carácter general para todos los demás empleados que se encuentren, ó puedan encontrarse en lo sucesivo en igual caso.

Se dió cuenta con la orden general sobre abolición del impuesto en carnes y pan, acordándose tratar detenidamente del asunto en la próxima sesión, y dar por rescindido el contrato del impuesto del 10 por 100 sobre carnes, devolviendo al rematista su fianza en caso de que haya cumplido todos sus deberes con esta Corporación.

Se dió cuenta con la distribución de fondos correspondientes á los meses de Julio á Diciembre de 1898 y Enero de 1899.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Don Francisco Rios para Alcalde del barrio de Espinal.

Día 13.—2ª convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se acordó informar á la Secretaría de Hacienda en sentido contrario á la alzada interpuesta por Don Juan

Ládeveses, contra un acuerdo de este Ayuntamiento y el reparto del Estado para este año de 1898 á 99.

Se acordó concederle 12 pesos de gratificación á Don Domingo Vicente, por no haber obtenido beneficio en las obras del puente "Guayabo" que construyó.

Se dió cuenta con el nombramiento de Vocales de la Junta local de Instrucción pública, recaído en los Sres. Don Santiago Ruiz y Santiago, Don Donato Jimenez, Don J. Celestino Moret y Don José Sautoni.

Se trató detenidamente sobre las patentes de licores y tabacos, resolviéndose de conformidad con lo propuesto por el Concejal Badillo, y votando en contra Don Manuel María Gonzalez y Don Ramón Quiñones. La proposición de referencia es como sigue: se reparten 175 pesos entre los siete destiladores que venden rom al por mayor: 100 pesos entre las tiendas de 2ª, 3ª y 4ª clase incluyendo las de 6ª, y 70 pesos entre los ventorrillos ó puestos de los eampos.

Se nombró á los Alcaldes de barrios para revisar en pié el ganado que haya de sacrificarse en los campos; y el Presidente de la Corporación para el que se beneficie en el pueblo.

Día 18.—Sesión de 1ª convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta anterior, exceptuando á Don Manuel María Gonzalez y á Don Ramón Quiñones que se mantienen en sus manifestaciones.

Se procedió á dar posesión al Concejal Don Manuel Francisco Ruiz que no había concurrido antes por causa legítima alegada en tiempo y forma.

Se resolvió favorablemente un escrito de Don Ventura Fornet, solicitando el pago de haberes como propagador que fué de la vacuna.

Se nombró á Don Higinio Hernandez y Vargas, Secretario de este Ayuntamiento por 8 votos contra 1.

Se aceptó por unanimidad lo propuesto por la Secretaría de Hacienda, referente al cobro de la contribución territorial, con la condición de que no se obligue al Concejo á pagar lo que no fuere posible en las actuales circunstancias.

Se acordó remitir á la Secretaría de Gobernación el expediente de repartimiento municipal para 1898 á 99, en cumplimiento del artículo 149 de la Ley.

Se aprobó una cuenta presentada por el farmacéutico Don Luis A. Torregrosa, ascendente á 28 pesos 95 centavos por medicinas que ha suplido á enfermos pobres de esta localidad.

Se aprobó una presentada por el Facultativo Don Julian Benesán por la suma de 6 pesos por reconocimiento del demente Policarpo Muñiz.

Se aprobó otra presentada por el comerciante Don Cornelio Ruiz, ascendente á 7 pesos 72 centavos por gas y otros efectos que ha facilitado para el alumbrado público durante el mes de Diciembre último.

Se dió cuenta con una presentada por el Depositario de estos fondos municipales, ascendente á 4 pesos por sellos de comunicaciones que ha suplido.

Se aprobó otra presentada por Don Santiago Ruiz y Santiago, por medicinas simples que ha suplido para los heridos Aurelio Font, Antonio Battistini, Francisco Bonilla, Martin Vega y autopsia del cadáver de Narcisca Gonzalez, ascendente á 1 peso 50 centavos.

Se aprobó una presentada por el Depositario de estos fondos municipales, ascendente á 4 pesos 15 centavos por efectivo que ha suplido para atender á la demente María Ballester, en el mes de Diciembre.

Se aprobó otra presentada por el mismo Sr. Depositario, ascendente á 3 pesos 12 centavos por socorros que ha facilitado á detenidos en este Depósito municipal.

Se aprobó otra presentada por el mismo Sr., ascendente á 2 pesos 82 centavos por anticipo suplido para varios gastos imprevistos.

Se aprobó otra presentada por el mismo Sr., ascendente á 11 pesos 90 centavos por socorros suministrados á enfermos pobres durante el mes de Diciembre.

Día 25.—Sesión ordinaria.—2ª convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Acordó el Ayuntamiento tratar debidamente en la sesión ordinaria próxima la moción de la Presidencia en que propone una aclaración al acuerdo de 13 de Enero sobre patente de bebidas alcohólicas y tabacos.

Se desestimó un escrito de Don Isidro Feijoo, Escribiente 1º de esta Alcaldía solicitando anticipo de un sueldo de los que tiene devengados.

Sesión ex-traordinaria de 2ª convocatoria del 25 Enero.

Se aprobó el acta anterior.

Se nombró una Comisión compuesta de la Presidencia y de los Concejales Muñiz y Badillo para mensurar la carretera de Aguada á Rincón y á Aguadilla y formar el presupuesto de gastos para su recomposición.

Se acordó proponer á Don Eulogio Jimenez, del partido radical para Concejal de este Ayuntamiento.

Don Higinio Hernandez y Vargas, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Aguada.

Certifico: que el extracto que precede es completamente conforme á los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Enero último, y para su inserción en la "Gaceta oficial" de esta provincia, expido la presente en

Aguada á 21 de Febrero de 1899.—Higinio Hernandez Vargas.—Vº Bº—El Alcalde, Sanchez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CATEDRAL.

Cédula de citación.

En el cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario contra Martin Padilla Cruz y Francisco Ortuño; se ha dispuesto con esta fecha se libre la presente á fin de que sean citados dichos procesados por hurto, para que comparezcan ante la Suprema Corte de Justicia el día diez y seis de Marzo próximo á las ocho de la mañana; apercibidos de ser reducidos á prisión si no comparecen.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1899.—Rafael Palacios Rodriguez.

Lodo, Don Jesús María Rossy, Juez de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Cito y emplazo por término de veinte días, contados desde el que siga al de la publicación del presente en la "Gaceta oficial", á Ramón Aponte Melendez, de 12 años, soltero, sirviente y procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado, á estar á las resultas de dicho sumario; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á 23 de Febrero de 1899.—El Secretario, Pedro Gonzalez.

Don Luis A. Becerra y Lacot, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio declarativo de menor cuantía que ante este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, sigue Don Lorenzo Martínez Obuñías, representado por el Procurador Don Rogelio Martínez de Castro contra Don Víctor Libran hoy sucesión, vecinos estos últimos de Las Marías, sobre cobro de pesos, intereses convenidos del uno por ciento mensual legales y costas causadas y que se causaren hasta su total solvente; se ha dispuesto sacar á tercera subasta sin sujeción á tipo y por el término de veinte días, que comenzarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial", los bienes embargados en estos autos que consisten en una finca rústica radicada en el barrio de Río-cañas-arriba, antes Furnia, término municipal de Las Marías y judicial de Mayagüez, compuesta ésta de noventa y una cuerdas mas ó menos; lindando al Norte con terrenos de Don Pedro Hernandez; al Sud con los de Ramón Toro; al Este los de Don León Olivieri y camino del barrio de Anones y al Oeste otros del propio Libran; contiene dicha finca casa de madera cobijada de tejamaní y zinc, que mide diez varas mas ó menos de frente por otras tantas de fondo, un ranchón de pilar café con su molino, otro ranchón cobijado de yaguas, tres glasis y demás que constituyen los establecimientos de la descrita finca; cuyos bienes han sido tasados por el perito Don Saturnino Rodriguez, en la suma de veinte y dos mil setecientos veinte pesos.

Y se señala para el acto de la subasta el día veinte y ocho del corriente mes de Marzo á las tres de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mendez Vigo; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en esta tercera subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y de que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta Escribanía para su examen, previniéndole además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Mayagüez á 16 de Febrero de 1899.—Becerra.—El Escribano, Agustín Roselló. 3—3

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MAYAGÜEZ

SECRETARIA.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción propietario del Distrito, se ha servido disponer por providencia de hoy en la causa criminal número 10 instruida sobre robo en cuadrilla, se cite á Juan Rosa, Pedro Santony, José Crupo y Julián Cumbas, cuyo paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezcan en la sala audiencia de dicho Sr. Juez, sita en la calle de Once de Agosto, en esta población, para acto personal en dicho procedimiento, quedando obligadas las personas citadas á concurrir á dicho llamamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin acreditar en legal forma la justa causa que se lo impida incurrirá cada uno en multa de 12½ á 125 pesetas.

Y para llevarse á efecto la citación decretada, extiendo la presente cédula original en conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 175 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y la firmo en

Mayagüez á 20 de Febrero de 1899.—El Secretario judicial, Agustín Roselló.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PONCE.

EDICTO.

Por auto de esta fecha dictado por el Sr. Juez de